

VISTO:

Que la empresa CyS Agro S.R.L., CUIT N°30-63895722-8, ha manifestado por nota con fecha 4 de marzo de 2008 su voluntad de adquirir un inmueble en el área de Asentamiento Industrial y de Servicio (A.D.A.I.S.) denominado Parque Industrial "Adrián Pascual Urquía", y,

CONSIDERANDO:

Que la decisión de adquirir dicho inmueble esta destinado a la instalación de una fábrica de cosechadoras y arrancadoras Amadas,

Que el proyecto a realizarse fue analizado y aprobado por la Comisión Administradora del A.D.A.I.S.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°1948/10

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la venta de un lote en el Área de Asentamiento Industrial y de Servicios (ADAIS) a la empresa CyS Agro S.R.L., CUIT N°30-63895722-8, designado como Lote 1 de la Manzana 235. El Lote objeto de esta autorización tiene 170 (ciento setenta) metros de frente y 105,00 (ciento cinco) metros de fondo. Colinda al oeste en 170 (ciento setenta) metros con la calle pública Jorge Luis Borges, al norte en 105 (ciento cinco) metros con la calle pública Ricardo Güiraldes, colinda al este en 170 (ciento setenta) metros con terreno propiedad de la empresa HIDRA S.A. y colinda en 170 (ciento setenta) metros con la calle pública Esteban Echeverría. El lote consta de una superficie de 17.850,00 (diez y siete mil ochocientos cincuenta) metros cuadrados.

Art. 2°.- El precio de venta se fija en la suma de \$ 107.100 (Pesos ciento siete mil cien).

Art. 3°.- El precio establecido en el artículo 2°, será cancelado de contado.

Art. 4°.- La escritura traslativa de dominio se efectuará una vez cancelado la totalidad del valor del inmueble, esté aprobada la subdivisión del Lote de la Manzana 235 y se haya cumplido con el artículo N° 8 Inc."c" de la Ordenanza N° 1364/05. Los gastos de escrituración serán solventados por el comprador.

Art. 5°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los seis días del mes de mayo de dos mil diez.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA

DECRETO: N° 36/10 "A"

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Deheza, ha sancionado la Ordenanza N°1948/10, a los fines de autorizar al Ejecutivo municipal a realizar la venta del lote 1 de la Manzana 235 del "Parque Industrial Adrián P. Urquía" a la empresa CyS Agro S.R.L., CUIT N°30-63895722-8, con fecha 6 de mayo de 2010,

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49° Inc. 1°, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102,

POR ELLO:

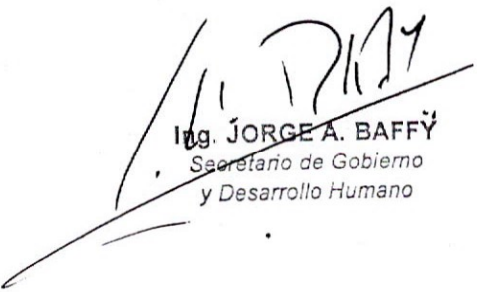
LA INTENDENTA MUNICIPAL DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE ATRIBUCIONES

DECRETA:

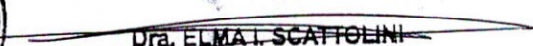
ART. 1°.- PROMÚLGUESE Y CÚMPLASE la Ordenanza N°1948/10, a los fines de autorizar al Ejecutivo municipal a realizar la venta del lote 1 de la Manzana 235 del "Parque Industrial Adrián P. Urquía" a la empresa CyS Agro S.R.L., CUIT N°30-63895722-8, con fecha 6 de mayo de 2010.

ART. 2°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 10 de mayo de 2010.


Ing. JORGE A. BAFFY
Secretario de Gobierno
y Desarrollo Humano




Dra. ELMA I. SCATTOLINI
Intendenta




CRIO. INSP. TEC. REG.
JUAN M. CARMONA GIMENEZ
JEFE INSP. UNO ZONA 2
J R D J CELMAN